

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1

2

3

4

5

6

ESCRITURA N°

7

8

9

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PETROVILLA COMPANY

10

CIA. LTDA

11

OTORGADA POR:

12

13

SR. DAVID ALEJANDRO VILLACÍS HERRERA

14

SR. FREDY MAURICIO VILLACÍS DE LA CADENA

15

SR. LEONCIO JACOB VILLACÍS VILLACÍS

16

SR. EDWIN GERMÁN PALMA HERRERA

17

SR. CARLOS ANTONIO CORRALES PALMA

18

SRTA. MÓNICA ALEXANDRA CHIGUANO BORJA

19

20

CUANTIA: usd. 1000.00

21

A.M.-

22

DI 2 COPIAS

23

24

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy

25

día veintisiete de Junio del dos mil catorce, ante mí la Notaria

26

Trigésima Primera de este Cantón doctora MARIELA POZO

27

ACOSTA, comparecen: el señor David Alejandro Villacís Herrera,

28

casado, por sus propios derechos, mayor de edad, de profesión

0000001





1 empleado privado.- Fredy Mauricio Villacís de la Cadena, casado,
2 por sus propios derechos, mayor de edad, de profesión empleado
3 privado.- Leoncio Jacob Villacís Villacís, casado, por sus propios
4 derechos, mayor de edad, de profesión Ingeniero de Petróleos.-
5 Edwin Germán Palma Herrera, casado, por sus propios derechos,
6 mayor de edad, de profesión Abogado.- Carlos Antonio Corrales
Palma, casado, por sus propios derechos, mayor de edad, de
7 profesión Ingeniero Comercial. – Mónica Alexandra Chiguano
8 Borja, soltera, por sus propios derechos, mayor de edad, de
9 profesión Ingeniera Comercial. Los comparecientes son
10 ecuatorianos, mayores de edad, hábiles en derecho para contratar
11 y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito.- Advertidos que
12 fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y
13 resultados de esta escritura, y me piden que eleve a escritura
14 pública la siguiente minuta que me entregan cuyo tenor literal es
15 este: SEÑOR NOTARIO: En su protocolo de de Escrituras
16 Públicas, sírvase agregar una por la que conste la constitución de
17 una Compañía de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la
18 siguiente minuta: COMPARECIENTES: Comparecen al
19 otorgamiento de la presente escritura, las siguientes personas:
20 David Alejandro Villacís Herrera, casado, por sus propios
21 derechos, mayor de edad, de profesión empleado privado.- Fredy
22 Mauricio Villacís de la Cadena, casado, por sus propios derechos,
23 mayor de edad, de profesión empleado privado.- Leoncio Jacob
24 Villacís Villacís, casado, por sus propios derechos, mayor de edad,
25 de profesión Ingeniero de Petróleos.- Edwin Germán Palma
26 Herrera, casado, por sus propios derechos, mayor de edad, de
27 profesión Abogado.- Carlos Antonio Corrales Palma, casado, por
28

Dra. Mariela Pozo Acosta

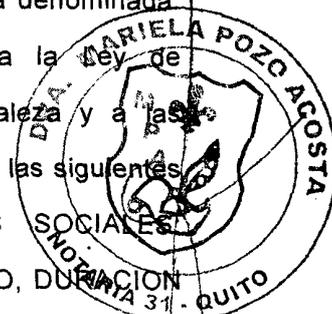
0000002

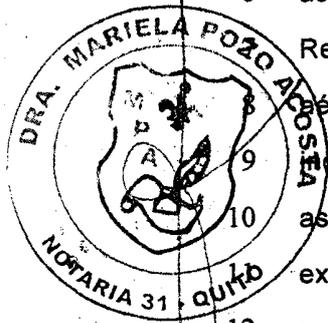


REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 sus propios derechos, mayor de edad, de profesión Ingeniero
2 Comercial. – Mónica Alexandra Chiguano Borja, soltera, por sus
3 propios derechos, mayor de edad, de profesión Ingeniera
4 Comercial.- Los comparecientes son ecuatorianos.- Los
5 otorgantes, por el presente acto, libre y voluntariamente, deciden
6 constituir la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada:
7 PETROVILLA COMPANY CIA. LTDA. sujeta a la Ley de
8 Compañías y demás leyes atinentes a su naturaleza y a las
9 estipulaciones los Estatutos Sociales contenidos en las siguientes
10 cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: ESTATUTOS SOCIALES
11 CAPITULO PRIMERO DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACION
12 Y OBJETO ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN: La
13 Compañía responderá en todos sus actos públicos y privados con
14 la denominación: PETROVILLA COMPANY CIA. LTDA.
15 ARTICULO DOS.- DE LA NACIONALIDAD Y DOMICILIO: La
16 nacionalidad de la Compañía es ecuatoriana y fija como su
17 domicilio principal el Distrito Metropolitano de Quito; la Compañía
18 podrá establecer sucursales, agencias y corresponsalías en las
19 demás ciudades del País y del exterior.- ARTICULO TRES.-
20 PLAZO DE DURACION: El plazo de duración de la Compañía será
21 de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de su
22 inscripción en el Registro Mercantil. Este plazo podrá prorrogarse
23 o restringirse de acuerdo con la Ley o por voluntad de los Socios.-
24 ARTICULO CUATRO.- OBJETO SOCIAL: ARTICULO CUATRO.-
25 OBJETO SOCIAL: PETROVILLA COMPANY CIA. LTDA. tendrá
26 por objeto social: Representar a empresas petroleras proveedoras
27 de Suministros, Servicios e Ingeniería petrolera. Realizar
28 provisión de equipos, maquinaria y repuestos para la industria





1 petrolera. Importar, comprar, vender, distribuir tubería y accesorios
2 para la completación de pozos petroleros, líneas de flujo;
3 Proporcionar, por medio de terceros, la extracción y transporte de
4 fluidos en general en Unidades al Vacío (Vacuums). Proporcionar
5 servicios de bombeo de fluidos para la Industria Petrolera. Prestar
6 asistencia técnica para montaje de instalaciones Petroleras.
7 Realizar, por medio de terceros, el transporte por vía terrestre,
8 aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercaderías para la
9 industria petrolera. Por su objeto social la compañía podrá
10 asociarse con personas naturales o jurídicas, nacionales o
11 extranjeras, comerciales, industriales, o de servicios a fin de
12 realizar todo tipo de intercambio comercial, industrial o de
13 servicios y realizar trueques siempre que relacionen con los
14 mismos fines. La negociación de equipos, procesamiento de datos
15 y negocios afines al objeto social Prestar servicios profesionales
16 de ingeniería, asesoría, diseño, configuración, planificación de
17 obras de servicios de generación de proyectos petroleros. Por su
18 objeto social la compañía podrá asociarse con personas naturales
19 o jurídicas, nacionales o extranjeras, comerciales, industriales o de
20 servicios a fin de realizar todo tipo de intercambio comercial,
21 siempre que se relaciones con el mismo objeto. La compañía
22 podrá desarrollar todas las actividades, actos y contratos
23 permitidos por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su
24 objeto, podrá participar en concursos y licitaciones tanto en el
25 sector publico como en el privado.- CAPITULO SEGUNDO.- DEL
26 CAPITAL Y DE LAS PARTICIPACIONES.- ARTICULO CINCO.-
27 DEL CAPITAL: El capital de la Compañía es de Un Mil DOLARES
28 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$.1.000,00)

Dra. Mariela Pozo Acosta

0000003



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 dividido en UN MIL (1000) participaciones de UN DÓLAR cada
2 una.- ARTICULO SEIS.- DE LOS CERTIFICADOS DE
3 APORTACIÓN: Una vez constituida la Compañía, ésta entregará a
4 cada socio un certificado de aportación, en el que constará
5 necesariamente su carácter de no negociable y el número de
6 participaciones que por su aporte le correspondan.- ARTICULO
7 SIETE.- TRANSMISIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: La aportación de cada socio es transferible
8 con arreglo por herencia. Si los herederos fueren varios estarán
9 representados en la Compañía por la persona que designare. La
10 transferencia de las participaciones se hará de acuerdo con lo
11 dispuesto el artículo ciento trece de la Ley de Compañías,
12 Codificada.- ARTICULO OCHO.- FONDO DE RESERVA: La
13 Compañía formará un Fondo de Reserva hasta que alcance por lo
14 menos el veinte por ciento (20%) del capital social; para este
15 objeto de cada anualidad se segregará un cinco por ciento de las
16 utilidades líquidas y realizadas.- ARTICULO NUEVE.- DEL
17 AUMENTO DEL CAPITAL: La Junta General de Socios podrá
18 acordar el aumento del capital de la Compañía en cualquier
19 porcentaje y en cualquier tiempo, resolución que será tomada por
20 simple mayoría de votos del capital suscrito. Los socios tendrán
21 derecho preferente para suscribirlo en proporción a sus
22 participaciones sociales.- ARTICULO DIEZ.- DE LA CESION DE
23 PARTICIPACIONES SOCIALES Y DE LA ADMISION DE NUEVOS
24 SOCIOS: Tanto para que los socios cedan sus partes sociales
25 como para la admisión de nuevos socios, será necesario el
26 consentimiento unánime del capital social.- CAPITULO
27 TERCERO.- DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA



1 ARTICULO ONCE.- DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA
2 COMPAÑÍA: La Compañía estará gobernada por la Junta General
3 de Socios y será administrada por el Gerente y el Presidente.-

4 ARTICULO DOCE.- DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS: La
5 Junta General de Socios es el órgano supremo de la Compañía y
6 estará integrada por los socios legalmente convocados y
reunidos.- ARTICULO TRECE.- DE LAS REUNIONES DE LA



JUNTA GENERAL DE SOCIOS: La Junta General de Socios se
reunirá en primera convocatoria siempre y cuando los
concurrentes representen el sesenta por ciento del capital social,
por lo menos. La Junta General de Socios se reunirá en segunda
convocatoria, con el número de socios presentes, debiendo
expresarse así en la respectiva convocatoria.- ARTICULO

14 CATORCE.- DE LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL:
15 Las resoluciones de la Junta General se tomarán por mayoría
16 absoluta de votos de los socios presentes. Los votos en blanco y
17 las abstenciones se sumarán a la mayoría, dejando a salvo los
18 casos en que Ley o los presentes Estatutos requieran de otra
19 proporción o de una votación unánime.- ARTICULO QUINCE.-

20 DEL CARÁCTER DE LAS JUNTAS GENERALES DE SOCIOS: Las
21 Juntas Generales de Socios serán ordinarias y extraordinarias y se
22 reunirán en el domicilio principal de la Compañía, previa
23 convocatoria del Gerente o del Presidente.- Las ordinarias se
24 reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses
25 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
26 Compañía, y, las extraordinarias en cualquier época en que fueren
27 convocadas.- Las Juntas Generales de Socios serán convocadas
28 con, a lo menos, ocho días de anticipación a la fecha de

Dra. Mariela Pozo Acosta

0000004



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 realización de la Junta, mediante comunicaciones escritas que se
2 enviarán a las direcciones registradas por los socios. En dicho
3 lapso no se contará con el día de la convocatoria ni con el de la
4 celebración de la Junta.- De acuerdo con lo dispuesto en el
5 artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías,
6 Codificada, la Junta General se entenderá validamente constituida
7 en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio
8 nacional y puede tratar cualquier asunto, siempre que este
9 presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deben
10 suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad
11 la celebración de la Junta.- Esta Junta General se denominará
12 Universal y no requiere convocatoria previa.- ARTICULO DIEZ Y
13 SEIS.- PETICIÓN DE CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE
14 SOCIOS: El o los socios que representen por lo menos el diez por
15 ciento del capital social, podrán pedir por escrito, en cualquier
16 tiempo, al Administrador de la Compañía la convocatoria a una
17 Junta General de Socios para tratar asuntos que indiquen en su
18 petición.- ARTICULO DIEZ Y SIETE.- DE LA ASISTENCIA DE
19 LOS SOCIOS: A las Juntas Generales concurrirán los socios
20 personalmente o por medio de representantes, en cuyo caso, la
21 representación se conferirá por escrito y con carácter especial
22 para cada Junta, a no ser que el representante ostente poder
23 legalmente conferido.- ARTICULO DIEZ Y OCHO.-
24 ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS: Son
25 atribuciones de la Junta General: Diez y Ocho Punto Uno.-
26 Designar y remover al Presidente y al Gerente de la Compañía.
27 La remoción tendrá lugar únicamente por las causas determinadas
28 en la Ley y será aprobada por mayoría de votos que representen





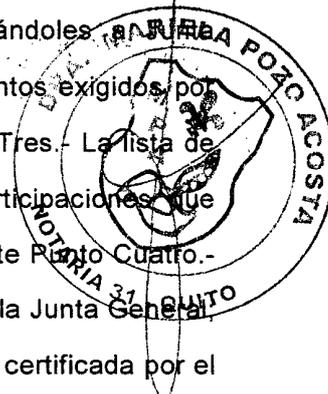
1 las dos terceras partes del capital concurrente a la sesión; Diez y
2 Ocho Punto Dos.- Fijar las retribuciones del Presidente y Gerente;
3 Diez y Ocho Punto Tres.- Aprobar las cuentas y balances que
4 anualmente presente el Gerente; Diez y Ocho Punto Cuatro.-
5 Resolver acerca de la distribución de utilidades; Diez y Ocho
6 Punto Cinco.- Consentir en la cesión de participaciones sociales y
7 en la admisión de nuevos socios; Diez y Ocho Punto Seis.-
8 Aprobar el presupuesto anual y el plan de actividades de la
9 Compañía a propuesta del Presidente o del Gerente; Diez y Ocho
10 Punto Siete.- Decidir acerca del aumento de capital y la prórroga
11 del Contrato Social y resolver acerca de la disolución anticipada
12 de la Compañía; Diez y Ocho Punto Ocho.- Resolver acerca de la
13 enajenación y constitución de gravámenes sobre los inmuebles
14 propios de la Compañía; Diez y Ocho Punto Nueve.- Acordar la
15 exclusión del o los socios por las cláusulas establecidas en el
16 artículo ochenta y dos de la Ley de Compañías, Codificada, Diez y
17 Ocho Punto Diez.- Autorizar y disponer que se entablen las
18 acciones correspondientes en contra del Presidente o del Gerente
19 de la Compañía, de acuerdo con la Ley; Diez y Ocho Punto Once.-
20 Autorizar inversiones, compra ventas y gravámenes a la Compañía
21 por montos que superen los quinientos mil dólares de los Estados
22 Unidos de Norteamérica. Diez y Ocho Punto Doce.- Dictar el
23 Reglamento Interno de la Compañía de acuerdo con la Ley; Diez y
24 Ocho Punto Trece.- Las demás establecidas en la Ley y estos
25 Estatutos- ARTICULO DIEZ Y NUEVE.- DE LAS ACTAS DE LAS
26 JUNTAS GENERALES DE SOCIOS: Las actas de las Juntas
27 Generales se llevarán en hojas móviles, foliadas a número
28 seguido, escritas a máquina en el anverso y reverso, en las que



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 las actas figurarán una a continuación de otra, en riguroso orden
2 cronológico, sin dejar espacios en blanco en su texto o salvando
3 éste claramente, y, rubricadas una a una por el Secretario.-
4 ARTICULO VEINTE.- DE LOS EXPEDIENTES DE LAS JUNTAS
5 GENERALES DE SOCIOS: De cada Junta General se formará un
6 expediente que contendrá: Veinte Punto Uno.- Copias de las
7 comunicaciones dirigidas a los socios convocándoles en Junta
8 General; Veinte Punto Dos.- Los demás documentos exigidos por
9 los Estatutos para la convocatoria; Veinte Punto Tres.- La lista de
10 los asistentes con la determinación de las participaciones que
11 representen y los votos que le corresponda; Veinte Punto Cuatro.-
12 Los poderes y cartas presentados para actuar en la Junta General.
13 Veinte Punto Cinco.- La copia del acta respectiva certificada por el
14 Secretario de la Junta, dando fe de que el documento es fiel copia
15 del original; Veinte Punto Seis.- Los demás documentos que
16 hubieren sido conocidos por la Junta.- ARTICULO VEINTE Y
17 UNO.- DE LA INSTALACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE
18 SOCIOS: Presidirá las sesiones de la Junta General el Presidente
19 o quien haga sus veces y actuará como secretario el Gerente,
20 quien previamente a la instalación de la sesión certificará la
21 existencia del quórum necesario.- ARTICULO VEINTE Y DOS.-
22 DEL PRESIDENTE: El Presidente de la Compañía será elegido
23 por la Junta General de Socios, durará cuatro años en sus
24 funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. El Presidente
25 necesariamente debe ser Socio de la Compañía.- ARTICULO
26 VEINTE Y TRES.- COMPETENCIAS DEL PRESIDENTE: El
27 Presidente desempeñará sus funciones sujetándose a las normas
28 legales, estatutarias y reglamentarias, y, de una manera especial,





1 a los deberes y atribuciones que a continuación se expresan:
2 Veinte y Tres Punto Uno.- Convocar y presidir la Junta General;
3 Veinte y Tres Punto Dos.- Supervigilar la gestión financiera de la
4 Compañía; Veinte y Tres Punto Tres.- Firmar con el Secretario las
5 Actas de las Sesiones de la Junta General, y, con el Gerente los
6 Certificados de Aportación de los Socios; Veinte y Tres Punto
7 Cuatro.- Presentar a la Junta General, conjuntamente con el
8 Gerente el balance anual y el estado de pérdidas y ganancias, así
9 como la propuesta de distribución de beneficios en el plazo de
10 sesenta días contados desde la terminación del correspondiente
11 ejercicio económico; Veinte y Tres Punto Cinco.- Presentar
12 conjuntamente con el Gerente a la Junta General para su
13 aprobación, el presupuesto anual y el plan de actividades de la
14 Compañía; Veinte y Tres Punto seis.- Subrogar al Gerente de la
15 Compañía con todos sus derechos y deberes, en caso de falta,
16 ausencia o impedimento temporal o definitivo; Veinte y Tres Punto
17 Siete.- En caso de ausencia o imposibilidad del Presidente, será
18 reemplazado por el socio que designe la Junta General; Veinte y
19 Tres Punto Ocho.- Cumplir y hacer cumplir con la Ley, el Contrato
20 Social y las Resoluciones de la Junta General; Veinte y Tres
21 Punto Nueve.- Ejercer las demás atribuciones que le están
22 atribuidas por la Ley y los presentes Estatutos.- ARTICULO
23 VEINTE Y CUATRO.- DEL GERENTE: El Gerente será elegido por
24 la Junta General de Socios y será el Representante Legal de la
25 Compañía, durará dos años en sus funciones, pudiendo ser
26 reelegido indefinidamente. Para ser Gerente se requerirá ser socio
27 de la Compañía.- ARTICULO VEINTE Y CINCO.-
28 COMPETENCIAS DEL GERENTE: El Gerente desempeñará sus

Dra. Mariela Pozo Acosta

0000006

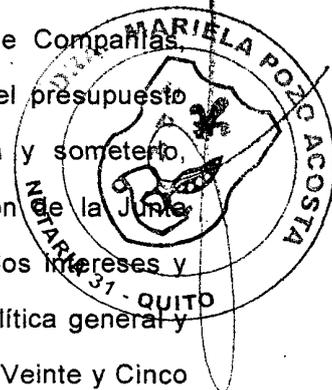


REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1 funciones sujetándose a las normas legales, estatutarias y
2 reglamentarias y, de una manera especial, a los deberes y
3 atribuciones que a continuación se expresan: Veinte y Cinco Punto
4 Uno.- Realizar toda clase de gestiones, actos y contratos
5 inherentes a los negocios y objetos de la Compañía con las
6 limitaciones determinadas en los presentes Estatutos, sin perjuicio
7 de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías,
8 Codificada; Veinte y Cinco Punto Dos.- Elaborar el presupuesto
9 anual y el plan de actividades de la Compañía y someterlo,
10 conjuntamente con el Presidente, a consideración de la Junta
11 General; Veinte y Cinco Punto Tres.- Administrar los intereses y
12 bienes de la Compañía, ciñéndose a la línea de política general y
13 a las disposiciones emanadas de la Junta General; Veinte y Cinco
14 Punto Cuatro.- Presentar a la Junta General, conjuntamente con el
15 Presidente, un informe de los negocios, el balance anual y el
16 estado de pérdidas y ganancias; Veinte y Cinco Punto Cinco.-
17 Dirigir la gestión financiera y administrativa de la Compañía;
18 Veinte y Cinco Punto Seis.- Cuidar bajo su responsabilidad los
19 libros de actas de la Junta General y que se lleve debidamente la
20 contabilidad y correspondencia de la Compañía; Veinte y Cinco
21 Punto Siete.- Contratar a los trabajadores y empleados de la
22 Compañía, conocer sus renunciaciones y; removerlos si fuere del caso;
23 Veinte y Cinco Punto Ocho.- Cumplir y hacer cumplir las
24 resoluciones de la Junta General de Socios; Veinte y Cinco Punto
25 Nueve.- También podrá convocar a las Juntas Generales,
26 conforme lo dispuesto por los Estatutos; Veinte y Cinco Punto
27 Diez.- Manejar bajo su responsabilidad los fondos sociales; Veinte
28 y Cinco Punto Once.- Ejercer las demás funciones, obligaciones y





1 responsabilidades que le atribuyen estos Estatutos, así como los
2 determinados para los administradores que constan en la Ley de
3 Compañías y otras Leyes. El Gerente será reemplazado por el
4 Presidente o quien haga sus veces, en caso de ausencia, licencia,
5 impedimento o por cualquier otro motivo.- ARTICULO VEINTE Y
6 SEIS.- AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN
7 DE LA COMPAÑÍA: El Gerente está autorizado para suscribir
8 contratos, realizar inversiones, compras, ventas y gravámenes de
9 activos de la Compañía hasta por cien mil dólares de los Estados
10 Unidos de Norteamérica y, con la firma conjunta del Presidente,
11 hasta por quinientos mil dólares norteamericanos. Cuando se
12 superen estos valores se requerirá la autorización de la Junta
13 General de Socios, El Gerente y el Presidente, en su caso, deberán
14 informar de los gastos efectuados a base de esta autorización, a la
15 Junta General de Socios.- CAPITULO CUARTO.- DE LA
16 DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO
17 VEINTE Y SIETE.- DISOLUCIÓN: La Compañía podrá disolverse
18 antes del plazo señalado en el artículo tres de estos Estatutos, por
19 resolución adoptada por la Junta General de Socios o por las
20 causas determinadas en la Ley de Compañías.- ARTICULO
21 VEINTE Y OCHO.- LIQUIDACIÓN: Disuelta la Compañía, se
22 pondrá en liquidación y su liquidador será la persona que designe
23 la Junta General de Socios.- En todo aquello que no esté previsto
24 en estos Estatutos se estará a las disposiciones de la Ley de
25 Compañías, Codificada.- CAPITULO QUINTO.- DECLARACION
26 JURAMENTADA Y DECLARACIONES GENERALES.- Los socios
27 declaran que depositaran el capital pagado en una institución
28 bancaria, tomando en cuenta que una vez inscrita la compañía se

Dra. Mariela Pozo Acosta

0000007



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 elaborar un balance inicial en el que deberá constar dicho aporte.-
2 PRIMERA.- FORMA DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL: De
3 acuerdo con la Ley, quienes suscriben en nuestra calidad de
4 socios de PETROVILLA COMPANY CIA. LTDA. declaran y
5 hacen constar de modo solemne y formal que el capital social
6 determinado en el artículo cinco de estos Estatutos, ha sido
7 suscrito y pagado en numerario y en su totalidad, de la siguiente
8 manera:

Socio	Capital Suscrito	Capital Pagado	Nº Participaciones	Ciudad
Leoncio Jacob Villacís Villacís	350.00	350.00	350	QUITO
David Alejandro Villacís Herrera	150.00	150.00	150	QUITO
Fredy Mauricio Villacís de la Cadena	150.00	150.00	150	QUITO
Carlos Antonio Corrales Palma	150.00	150.00	150	QUITO
Edwin Germán Palma Herrera	150.00	150.00	150	QUITO
Mónica Alexandra Chiguano Borja	50.00	50.00	50	QUITO
Total.	1.000,00	1.000,00	1000	QUITO

9
10 SEGUNDA: Todos los socios pagan sus aportaciones en efectivo y
11 por la totalidad del capital social o sea por la cantidad de UN MIL
12 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA
13 (US\$ 1.000,00) la misma que está depositada en la Cuenta de
14 Integración de Capital de la Compañía, especialmente abierta para
15 el efecto en el Banco Internacional.- TERCERA: Por el valor
16 pagado por cada socio, la Compañía reconoce a cada uno de
17 ellos, como sigue: Leoncio Jacob Villacís Villacís, Trescientos
18 cincuenta (350) participaciones de US\$. 1,00 c/una. David
19 Alejandro Villacís Herrera Ciento Cincuenta (150), Participaciones
20 de US\$. 1,00 c/una, Fredy Mauricio Villacís de la Cadena Ciento



1 Cincuenta (150) Participaciones de US\$. 1,00 c/una, Edwin
2 Germán Palma Herrera, Ciento Cincuenta (150) Participaciones de
3 US\$. 1,00 c/una, Carlos, Antonio Corrales Palma Ciento Cincuenta
4 (150) Participaciones de US\$. 1,00 c/una Mónica Alexandra
5 Chiguano Borja Cincuenta (50) Participaciones de US\$. 1,00
6 c/una.- CUARTA: DESIGNACION DE ADMINISTRADORES.- De
7 acuerdo con lo dispuesto en el artículo ciento treinta y nueve de
8 la Ley de Compañías, Codificada, designamos al señor David
9 Alejandro Villacís Herrera como Gerente de la Compañía; y al
10 Ing. Leoncio Jacob Villacís Villacís como Presidente, quienes
11 ejercerán sus funciones por el tiempo de dos y cuatro años
12 respectivamente, pudiendo ser indefinidamente reelegidos de
13 acuerdo con estos Estatutos.- Autorizamos al Dr. Pedro Velasco
14 Espinosa para que realice todos los actos y suscriba los
15 documentos necesarios para el perfeccionamiento de este
16 instrumento, hasta su inscripción en el Registro Mercantil.- Usted,
17 señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor y
18 de estilo para la plena validez y eficacia jurídicas del presente
19 instrumento público. Hasta aquí la minuta firmada por el doctor
20 Dr. Pedro Velasco Espinosa con matricula profesional número
21 diecisiete guión uno nueve ocho cinco guión dos dos del Foro de
22 Abogados , la misma que queda elevada a escritura pública se
23 han observado y cumplido con todos y cada uno de los preceptos
24 y requisitos legales que el caso así lo requiere y demanda; y
25 leída que fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mí
26 y de todo lo cual doy fe.-

27

28

0000008

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION GENERAL

IDENTIFICACION GENERAL

1734787486

APPELLIDOS Y NOMBRES
 VILLACIS HERRERA DAVID ALEJANDRO

FECHA DE NACIMIENTO
 1982-12-25

NACIONALIDAD
 ECUATORIANA

SEXO
 CASADO

ESTADO CIVIL
 CASADO

DAVISA
 MORA HERRERA

DIRECCION
 QUITO

PROFESION / OCUACION
 EMPLEADO

IDENTIFICACION
 1734787486

VILLACIS LEONARDO JACOB
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 HERRERA DE LA BEATRIZ
 URGENTE Y FECHA DE EMISION

QUITO

2011-05-12

FECHA DE EXPIRACION
 2021-05-12



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

012
 012-0109

NUMERO DE CERTIFICADO
 VILLACIS HERRERA DAVID ALEJANDRO

1744787486
 CEDULA

PROVINCIA
 QUITO

CIRCONSCRIPCION
 LA CONCEPCION

PARROQUIA
 ZONA

1 PRESIDENTE DE LA JUNTA


CIVILIDAD 171091147-8
VILLACIS DE LA CADENA FREDY MAURICIO
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
12 NOVIEMBRE 1974
003-C 0220 02039 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1974



EQUATORIANA***** V224312222
CASADO SILVIA J SALVADOR CIFUENTES
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
LEONCIO JACOB VILLACIS
GLORIA BEATRIZ DE LA CADENA
QUITO 03/03/2006
03/03/2018



REN 1773210




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
083
083 - 0293 1710911478
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VILLACIS DE LA CADENA FREDY MAURICIO
PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTON
CIRCONSCRIPCIÓN 2
CHIMBACALLE 1
PARROQUIA 1 ZONA

(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA N.º 050063646-9
APELLIDOS Y NOMBRES
PALMA HERRERA
EDWIN GERMAN
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LATACUNGA
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1988-02-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
FRANCISCA GEOVANNY
CORRALES PALMA



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MAGISTER EN EDUCACIÓN

0243429

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PALMA WILSON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HERRERA ESTHER MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LATACUNGA
2014-03-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-28

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



025

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

025 - 0132

0500636469

HÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PALMA HERRERA EDWIN GERMAN

COTOPAXI
PROVINCIA
LATACUNGA

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
ELOY ALFARO / SAN
FELIPE
PARROQUIA 0

CANTÓN

ZONA

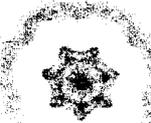
REPRESENTANTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y ORIENTACIÓN

CÉDULA DE **050149942-7**

CITADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CORRALES PALMA
CARLOS ANTONIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LATACUNGA
LA BARRA
 FECHA DE NACIMIENTO **1988-07-02**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
ANA LUCIA
FREIRE CARRERA

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** **V888FV644Z**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORRALES JULIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PALMA CARLOTA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2011-11-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-18

[Signatures and stamps]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

012
012-0231 **0501499487**
 CEB

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
012-0231 **0501499487**
CORRALES PALMA CARLOS ANTONIO

COTOPAXI CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA **ELOY ALFARO / SAN**
LATACUNGA **FELIPE** 0
 CANTÓN PARROQUIA **3030A**

[Signature]

(1) REPRESENTANTE DE LA LISTA



0000010

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRACION

CEDULA VOTANTE CATEGORIA No. 180072506-9

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VILLACIS GARCES SANTOS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VILLACIS PRDANO MARGARITA FERRERERA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2010-04-21
 FECHA DE EXPIRACION: 2020-04-21

ESTADO CIVIL Casado
 SILVIA BEATRIZ
 HERBERA BUITRON

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION ING. EN PETROLEOS V2389V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VILLACIS GARCES SANTOS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VILLACIS PRDANO MARGARITA FERRERERA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2010-04-21
 FECHA DE EXPIRACION: 2020-04-21



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

020 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

020 - 0092 1800725069
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 VILLACIS VILLACIS LEONCIO JACOB

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
 PROVINCA QUITO SAN ISIDRO DEL INCA 5
 CANTON PARROQUIA ZONA

(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7648108
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1714787486 VILLACIS HERRERA DAVID ALEJANDRO
FECHA DE RESERVACIÓN: 18/06/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS, INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENDIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: PETROVILLA COMPANY CIA. LTDA.
RESULTADO: APROBADO
NÚMERO DE RESERVA: 7648108



ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 12/07/2014 1:20:57 PM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: 54BMKJ a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva

0000311

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRATION

CÉDULA DE CIUDADANA 171848635-8

APellidos y Nombres
CHIGUANO BORJA
MONICA ALEXANDRA

LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 1983-03-07

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Soltera




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHIGUANO CESAR JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BORJA LOURDES AMERICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-08-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-23

INSTRUMENTAL

NOTA DE CENSADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009

009 - 0187 1718486358

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
CHIGUANO BORJA MONICA ALEXANDRA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	CHIMBACALLE	
QUITO		1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dra. Mariela Pozo Acosta



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SR. DAVID ALEJANDRO VILLACÍS HERRERA

C.C. 171478343-6



SR. FREBY MAURICIO VILLACÍS DE LA CADENA

C.C. 7401478

SR. LEONCIO JACOB VILLACÍS VILLACÍS

C.C. 1800727069

SR. EDWIN GERMAN PALMA HERRERA

C.C. 0500636469

SR. CARLOS ANTONIO CORRALES PALMA

C.C. 050149948-7

SRTA. MÓNICA ALEXANDRA CHIGUANO BORJA

C.C. 171848635-8

LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

0000012

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO EN FAVOR DEL CONGRESO METROPOLITANO DE QUITO COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PETROVILLA COMPANY CIA LTDA. FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. A.M



LA NOTARIA



DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 40518

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	25848
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2308
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1800725069	VILLACIS VILLACIS LEONCIO JACOB	Quito	SOCIO	Casado
0500636469	PALMA HERRERA EDWIN GERMAN	Quito	SOCIO	Casado
1710911478	VILLACIS DE LA CADENA FREDY MAURICIO	Quito	SOCIO	Casado
0501499487	CORRALES PALMA CARLOS ANTONIO	Quito	SOCIO	Casado
1718486358	CHIGUANO BORJA MONICA ALEXANDRA	Quito	SOCIO	Soltero
1714787486	VILLACIS HERRERA DAVID ALEJANDRO	Quito	SOCIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	27/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	50 AÑOS



0000014

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PETROVILLA COMPANY CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

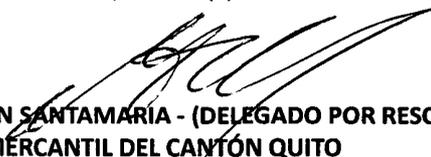
Capital	Valor
Capital	1000,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS QUE NOMBRA PRESIDENTE Y GERENTE.- ADM: P Y G; P: 4 AÑOS, G: 2 AÑOS.- RL: G.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 007-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



0000015

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		PETROVILLA COMPANY CIA LTDA	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD:
NOMBRE COMERCIAL:		PETROVILLA COMPANY CIA LTDA.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
PARROQUIA: EL INCA	BARRIO: MATOVELLE	CIUDADELA:	
CALLE: JOSE BARREIRO	NÚMERO: E9-79	INTERSECCIÓN/MANZANA: CARLOS ALVARADO	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 022402936	TELÉFONO 2: 022143658	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: petrovilla@gmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: davidvillacisherrera@gmail.com	
CELULAR: 0985452362	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: Una cuadra al sur de conjunto Brasilia I			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: David Alejandro Villacis Herrera			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1714787486			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 <hr/> FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			
VA-01.2.1.4-F1			

